



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0391-2015-A/MDPN

Pueblo Nuevo, 21 de Setiembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que expresa que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, reconocer, agradecer, distinguir, estimular, felicitar y condecorar la labor excepcional destacada de las instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales, autoridades, escritores, poetas, artistas y todos aquellos que aportan y despliegan sus esfuerzos en beneficio del Distrito de Pueblo Nuevo;

Que, el numeral 4.1 del Artículo 80° de la Ley 27972 – Orgánica de Municipalidades establece que es función específica compartida de los gobiernos distritales "realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis";

Que, bajo este contexto, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo en coordinación con el Ministerio de Salud ha realizado campañas de salud en los diferentes Asentamientos Humanos de la Jurisdicción, contando con el apoyo de diversos profesionales, cuya participación es digna de reconocimiento;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-OTORGUESE EL MÉRITO DE FELICITACIÓN de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo a la **Lic. Obst. Jenny Paola Ninaquispe Echevarria**, por su participación en las campañas de salud organizadas por la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a través de Secretaría General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHEPÉN - LA LIBERTAD

José Ruperto Swing Barreto
ALCALDE DISTRITAL